

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2024 de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción establecidos en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía, y regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016.*

La Orden de 26 de septiembre de 2014, desarrolla los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

Asimismo, la Orden de 18 de octubre 2016, procedió a la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril de 2003.

Los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción tienen por objeto la prestación de servicios de asesoramiento o acompañamiento intensivo en el proceso de búsqueda de empleo a personas demandantes, a través de la gestión de Itinerarios Personalizados de Inserción. Estos Itinerarios exigen una atención individualizada y un seguimiento y contacto periódicos con las personas usuarias, así como la complementariedad con otras Políticas Activas de Empleo para la derivación de personas usuarias, entre las que destaca por sus resultados en términos de inserción, el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo.

Las subvenciones dirigidas a las Unidades de Orientación Profesional que integran la «Red Andalucía Orienta» para la prestación del servicio de Orientación Profesional, tienen por objeto compensar económicamente la prestación del servicio de orientación que ofrecen las entidades gestoras, con la finalidad de contribuir a la inserción en el mercado laboral de las personas destinatarias, así como su integración laboral y social.

Al objeto de adecuar la normativa reguladora de estos programas a las necesidades y exigencias actuales del Servicio Andaluz de Empleo en materia de orientación laboral, mediante Orden de 26 de octubre de 2023, se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril. La citada orden redefine la Red Andalucía Orienta, que queda constituida por los servicios de orientación prestados por la propia Agencia, a través de sus medios propios, y las unidades de orientación de las entidades beneficiarias, eliminándose, con ello, los Centros de Referencia para la Orientación (CRO), cuyas funciones son asumidas por la Agencia, y las referencias a las unidades propias. Asimismo, se especifican las funciones que deben llevar a cabo la Dirección General competente en materia de Intermediación y Orientación Laboral en colaboración con las Direcciones Provinciales, sobre la implementación de los procesos de orientación profesional.

Mediante Resolución de 5 de abril de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se efectúa la convocatoria para el año 2023 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción reguladas en la Orden de 18 de octubre de 2016. Con fechas 18 de abril de 2023, y 6 de junio de 2023, se dictan Resoluciones de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se modifica la Resolución de 5 de abril de 2023.

00302403

El periodo de ejecución definido para esta convocatoria tanto en ámbito de concurrencia provincial como en ámbito de concurrencia autonómico fue de 12 meses, con fecha de inicio el día 27 de junio de 2023 y con fecha de finalización el día 26 de junio de 2024.

Por todo lo anterior, dado que todas las subvenciones concedidas actualmente para los programas citados finalizan en la fecha indicada con anterioridad, 26 de junio de 2024 y que razones de interés público lo aconsejan, debido a la actual situación del mercado de trabajo en Andalucía y el alto nivel de desempleo, que hacen muy necesaria la puesta en marcha de políticas activas con impacto directo en las personas desempleadas, se propone la puesta en marcha de una nueva convocatoria, con el objetivo de continuar con la prestación del servicio de orientación desde la «Red Andalucía Orienta».

Por otra parte, en cuanto a la forma de pago de la subvención, el apartado 24.a).2.º del cuadro resumen de las bases reguladoras contempla, al objeto de facilitar la ejecución de los programas y actividades subvencionadas, un anticipo máximo de hasta el 75% del importe de la subvención, atendiendo a la secuencia de pago establecida en dicho apartado.

Asimismo, es necesario tener en cuenta lo establecido en el apartado 40 de la Disposición final primera de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 que modifica el artículo 124 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, preceptuando en el punto 4 del citado artículo que «en las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 50% de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquellas sea igual o inferior a 6000 euros». En su cumplimiento, se adaptan a estas previsiones, la forma de pago de las subvenciones convocadas hasta la fecha.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.c) de la Ley 12/2023 de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 16 de abril de 2024, acuerda excepcionar de lo previsto en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, las subvenciones reguladas en la mencionada Orden 18 de octubre 2016, flexibilizando el pago de la subvención abonando, como pago anticipado, hasta un máximo del importe correspondiente al setenta y cinco por ciento de la subvención concedida, y el veinticinco por ciento restante, una vez ejecutada y justificada la totalidad de la subvención concedida.

Por último, la disposición adicional primera de la Orden de 18 de octubre de 2016, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo podrá efectuar la convocatoria de las subvenciones reguladas en dicha Orden, en función de las disponibilidades presupuestarias, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 18 de octubre de 2016, en relación con el artículo 13 del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo,

## R E S U E L V E

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca para el año 2024 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016.

00302403

2. La distribución geográfica de las unidades de orientación y el número de profesionales que podrán constituir los equipos técnicos, para la ejecución de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, se ajustará al mapa de recursos recogido en el anexo de esta convocatoria.

3. Los gastos generales de las Unidades de Orientación que no atiendan de manera itinerante, podrán alcanzar hasta un máximo del 15% de la cantidad concedida en los conceptos relativos a los costes salariales.

4. Ninguna entidad gestora del Programa de Orientación Profesional podrá resultar beneficiaria de más del 20% del personal técnico para la atención de personas desempleadas en general, previstos en la presente convocatoria para cada provincia.

No obstante, la limitación referida en el párrafo anterior, no operará cuando se trate de unidades de orientación referidas al colectivo de personas desempleadas en general, en las cuales no haya concurrencia competitiva entre varias entidades gestoras.

#### Segundo. Financiación.

1. Las subvenciones concedidas en el marco de la presente convocatoria serán por una cuantía total máxima de 30.000.000,00 de euros (treinta millones de euros) y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias, con carácter estimativo:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2024 (en euros)	Anualidad 2025 (en euros)	Totales (en euros)
1239180000 G/32L/44207/00 S0574	440.079,00	440.079,00	880.158,00
1239180000 G/32L/46005/00 S0574	4.174.461,00	4.174.461,00	8.348.922,00
1239180000 G/32L/48007/00 S0574	10.385.460,00	10.385.460,00	20.770.920,00
TOTAL	15.000.000,00	15.000.000,00	30.000.000,00

#### Estimación por provincias y autonómico:

##### - Almería:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2024 (en euros)	Anualidad 2025 (en euros)	Totales (en euros)
1239180000 G/32L/46005/04 S0574	196.500,00	196.500,00	393.000,00
1239180000 G/32L/48007/04 S0574	637.500,00	637.500,00	1.275.000,00
TOTAL	834.000,00	834.000,00	1.668.000,00

##### - Cádiz:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2024 (en euros)	Anualidad 2025 (en euros)	Totales (en euros)
1239180000 G/32L/44207/11 S0574	36.956,00	36.956,00	73.912,00
1239180000 G/32L/46005/11 S0574	990.892,00	990.892,00	1.981.784,00
1239180000 G/32L/48007/11 S0574	621.653,00	621.653,00	1.243.306,00
TOTAL	1.649.501,00	1.649.501,00	3.299.002,00

##### - Córdoba:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2024 (en euros)	Anualidad 2025 (en euros)	Totales (en euros)
1239180000 G/32L/46005/14 S0574	315.000,00	315.000,00	630.000,00
1239180000 G/32L/48007/14 S0574	310.500,00	310.500,00	621.000,00
TOTAL	625.500,00	625.500,00	1.251.000,00

**- Granada:**

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2024 (en euros)	Anualidad 2025 (en euros)	Totales (en euros)
1239180000 G/32L/46005/18 S0574	567.131,00	567.131,00	1.134.262,00
1239180000 G/32L/48007/18 S0574	448.369,00	448.369,00	896.738,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.015.500,00</b>	<b>1.015.500,00</b>	<b>2.031.000,00</b>

**- Huelva:**

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2024 (en euros)	Anualidad 2025 (en euros)	Totales (en euros)
1239180000 G/32L/46005/21 S0574	200.000,00	200.000,00	400.000,00
1239180000 G/32L/48007/21 S0574	343.000,00	343.000,00	686.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>543.000,00</b>	<b>543.000,00</b>	<b>1.086.000,00</b>

**- Jaén:**

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2024 (en euros)	Anualidad 2025 (en euros)	Totales (en euros)
1239180000 G/32L/46005/23 S0574	313.500,00	313.500,00	627.000,00
1239180000 G/32L/48007/23 S0574	360.000,00	360.000,00	720.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>673.500,00</b>	<b>673.500,00</b>	<b>1.347.000,00</b>

**- Málaga:**

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2024 (en euros)	Anualidad 2025 (en euros)	Totales (en euros)
1239180000 G/32L/46005/29 S0574	866.000,00	866.000,00	1.732.000,00
1239180000 G/32L/48007/29 S0574	677.500,00	677.500,00	1.355.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.543.500,00</b>	<b>1.543.500,00</b>	<b>3.087.000,00</b>

**- Sevilla:**

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2024 (en euros)	Anualidad 2025 (en euros)	Totales (en euros)
1239180000 G/32L/46005/41 S0574	725.438,00	725.438,00	1.450.876,00
1239180000 G/32L/48007/41 S0574	785.062,00	785.062,00	1.570.124,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.510.500,00</b>	<b>1.510.500,00</b>	<b>3.021.000,00</b>

**- Autonómico:**

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2024 (en euros)	Anualidad 2025 (en euros)	Totales (en euros)
1239180000 G/32L/44207/00 S0574	403.123,00	403.123,00	806.246,00
1239180000 G/32L/48007/00 S0574	6.201.876,00	6.201.876,00	12.403.752,00
<b>TOTAL</b>	<b>6.604.999,00</b>	<b>6.604.999,00</b>	<b>13.209.998,00</b>

2. Se establece la distribución de los créditos atendiendo a los ámbitos de concurrencia provincial y autonómica, de acuerdo a las siguientes cuantías:

ÁMBITO TERRITORIAL Y/O DE COMPETITIVIDAD PROVINCIAL	
ALMERÍA	1.668.000,00
CÁDIZ	3.299.002,00
CÓRDOBA	1.251.000,00
GRANADA	2.031.000,00
HUELVA	1.086.000,00
JAÉN	1.347.000,00
MÁLAGA	3.087.000,00
SEVILLA	3.021.000,00

  

ÁMBITO TERRITORIAL Y/O DE COMPETITIVIDAD AUTONÓMICO	
TOTAL	13.209.998,00

3. La asignación de equipos técnicos se hará por el orden de puntuación total obtenida tras la valoración de las solicitudes por los órganos competentes, conforme a los criterios establecidos en el apartado 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 18 de octubre 2016.

4. En la actual convocatoria se podrá también prever que, tras la resolución de concesión, los sobrantes de los créditos estimados en alguno de sus ámbitos territoriales y/o funcionales, por el orden de prelación que establezca la convocatoria y previa modificación de la distribución de los créditos aprobados, posibiliten una resolución complementaria de concesión de la subvención que incluya solicitudes, respetando su orden de evaluación, de ámbitos territoriales y/o funcionales de la misma convocatoria que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos, de conformidad con lo que se establece en el apartado e) del artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

En este sentido, el párrafo segundo del artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, establece la posibilidad de modificar la distribución territorial inicial del crédito realizada en la convocatoria, mediante acuerdo motivado con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes presentadas.

El porcentaje máximo de subvención será del 100%.

5. La presente convocatoria se financia en su totalidad con crédito finalista del Estado, en el programa de Fomento e Intermediación de Empleo, S0574.

Tercero. Entidades beneficiarias.

1. Podrán solicitar las subvenciones convocadas en la presente Resolución, las entidades previstas en el apartado 4.a)1.º del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 18 de octubre 2016 y que reúnan todos los requisitos establecidos en el apartado 4.a)2.º del citado cuadro resumen.

2. Las entidades deberán mantener los requisitos que atribuyen la condición de beneficiaria a la fecha de presentación de solicitud, y hasta la finalización del periodo de ejecución del proyecto que se determine en la resolución de concesión.

00302403

**Cuarto. Objeto de las subvenciones.**

Será objeto de la subvención compensar económicamente la prestación del servicio de orientación profesional desarrollado por las entidades beneficiarias, y con ello su viabilidad, mediante la concesión de incentivos dirigidos a financiar las Unidades de Orientación Profesional que integran la «Red Andalucía Orienta», con el fin de promover la Inserción laboral de las personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo a través de la Orientación, el asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación y necesidades u opciones formativas, búsqueda de empleo, creación de su propio empleo y posibilidades reales de inserción laboral y empleo.

**Quinto. Cuantía y gastos subvencionables.**

La cuantía y gastos subvencionables se determinarán de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.a) y 5.c), respectivamente, del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 18 de octubre 2016.

Los proyectos subvencionados tendrán una duración máxima de 12 meses, contados desde la fecha que se indique en la resolución de concesión. La prestación del servicio de orientación se iniciará en un plazo máximo de 45 días desde la fecha del inicio del proyecto y, una vez validada la ficha técnica de la unidad, según lo dispuesto en el artículo 8.1.c) de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

**Sexto. Forma de pago.**

Se efectuará el pago de la subvención abonando, como pago anticipado, hasta un máximo del importe correspondiente al setenta y cinco por ciento de la subvención concedida, y el veinticinco por ciento restante, una vez ejecutada y justificada la totalidad de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.c) de la Ley 12/2023 de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, y con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su sesión del día 16 de abril de 2024, por el que se exceptiona de lo previsto en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, las subvenciones reguladas en la Orden de 18 de octubre 2016.

La secuencia del pago será la establecida en el apartado 24.a). 2.º del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 18 de octubre 2016, en el cual se preceptúa, que se abonará hasta el 50% del pago a la firma de la resolución de concesión. Transcurrido el 50% del periodo de ejecución del proyecto y verificado el cumplimiento del 40% de los objetivos del mismo, se abonará el siguiente pago del 25%. Y por último, un tercer pago correspondiente, en su caso, al 25% restante, una vez presentada, revisada y contabilizada la justificación total del proyecto.

**Séptimo. Régimen jurídico.**

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción dispuestos en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 204, de 24 de octubre de 2016).

**Octavo. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.**

De acuerdo al apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva de los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, de la Orden de 18 de octubre de 2016:

- El/Los Órgano/s instructor/es:

1. La Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral cuando la entidad solicite un proyecto de carácter multiprovincial, por afectar a más de una provincia.

2. La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente por razón del territorio cuando el proyecto solicitado afecte a una sola provincia.

Además de las funciones de Instrucción le corresponderán las siguientes funciones:

- Propuesta provisional de resolución.

- Tramitación y subsanación de solicitudes.

- Propuesta definitiva de resolución.

- El/Los Órgano/s competente/es para resolver:

1. La Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, por delegación de la persona titular de la Presidencia de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo cuando la entidad solicite un proyecto que afecta a más de una provincia.

2. La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente por razón del territorio por delegación de la persona titular de la Presidencia de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo cuando el proyecto solicitado afecte a una sola provincia.

Noveno. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, que regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

2. Las solicitudes de subvención se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, cuando se solicite un proyecto de carácter multiprovincial, o a la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo competente por razón del territorio, cuando el proyecto solicitado afecte a una sola provincia.

3. Los formularios de solicitud (Anexo I, II, III y IV) se cumplimentarán y presentarán a través de la Ventanilla Electrónica del Servicio Andaluz de Empleo, en la siguiente dirección electrónica: <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>

Décimo. Subsanación de solicitudes y plazo.

El procedimiento para la subsanación de las solicitudes será el establecido en el artículo 13 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, concediéndose un plazo de diez días para que las entidades interesadas procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud.

Undécimo. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Orden 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, el órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-Anexo II las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones

a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 del presente artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad solicitar dos o más subvenciones y solo se pueda optar a una de ellas.

En tal caso, este apartado del Cuadro Resumen indicará por cual o cuales subvenciones se entenderá realizada la opción en el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo.

2. Salvo que hubieran ejercido su derecho a no presentar datos y documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas, por haber indicado en el formulario de solicitud la información precisa que permita al órgano gestor consultarlos o recabarlos, o de que lo hagan en el formulario Anexo II, las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto a este formulario, la documentación señalada en el apartado 15 del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 18 de octubre de 2016. Dicha documentación deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Esta documentación también deberá ser presentada por las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifiquen en la propuesta provisional de resolución.

Los documentos deberán ser electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, o copias digitalizadas de los documentos originales mediante firma electrónica avanzada. La aportación de la documentación lleva implícita la autorización al órgano gestor para que acceda y trate la información personal contenida en los mismos.

3. La documentación requerida deberá ser presentada, junto con el formulario Anexo II, de forma telemática a través de la Ventanilla Electrónica del Servicio Andaluz de Empleo: (<https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>)

4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Duodécimo. Criterios de valoración.

Las solicitudes de subvención se valorarán por los órganos competentes conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a).1 del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 18 de octubre de 2016, y por la disposición final segunda de la Orden de 16 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de Proyectos de Interés General y Social generadores de Empleo, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía y por la que se modifica la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y

Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas de Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Una vez valoradas las solicitudes por los órganos competentes, estos elaborarán de forma coordinada, una ordenación única, de mayor a menor puntuación total obtenida, tras la aplicación de los criterios establecidos que incluya tanto las solicitudes de ámbito provincial como las de ámbito multiprovincial.

La asignación de equipos técnicos se hará por el orden de puntuación total obtenida tras la valoración de las solicitudes por los órganos competentes contemplados en el resolutorio octavo de la presente resolución.

Decimotercero. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de Concesión a las entidades beneficiarias será de tres meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en el apartado 16 del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 18 de octubre de 2016.

2. Las notificaciones y publicaciones de actos que deban realizarse se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el apartado 19 del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 18 de octubre de 2016.

Decimocuarto. Justificación de subvenciones.

La justificación de las subvenciones concedidas se realizará de acuerdo a lo establecido en el apartado 26 del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 18 de octubre de 2016.

Decimoquinto. Fin de la vía administrativa.

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa. Contra ella podrán las personas o entidades interesadas interponer potestativamente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimosexto. Devolución a iniciativa del perceptor.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la persona o entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, debiendo solicitar la carta de pago al órgano concedente. Asimismo, con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, la persona o entidad beneficiaria podrá solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda. Las citadas solicitudes se podrán presentar mediante el Anexo II, Formulario de Alegaciones, a través de la Ventanilla Electrónica del Servicio Andaluz de Empleo, en siguiente dirección: <https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>

Decimoséptimo. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 2024.- La Directora Gerente, María Victoria Martín-Lomeña Guerrero.

00302403

### ANEXO: CONVOCATORIA 2024

#### MAPA DE RECURSOS PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN

Provincia de Almería

PROVINCIA DE ALMERIA: PERSONAL TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL				
Oficina SAE	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	ZONAS CON ITINERANCIA	PERSONAL TÉCNICO PREVISTO
				PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL
ALMERÍA-ALTAMIRA	ALMERÍA			4
ALMERÍA-ALMADRABILLAS	ALMERÍA			4
	HUERCAL DE ALMERIA			
ALMERÍA-PERIFERIA	ALMERÍA			4
	ABLA			
	ABRUCENA			
	ALBOLODUY			
	ALHABIA			
	ALHAMA DE ALMERIA			
	ALSODUX			
	BENAHADUX			
	BENTARIQUE			
	CARBONERAS			
	FIÑANA			
	GADOR			
	GERGAL			
	HUECIJA			
	NACIMIENTO			
	NIJAR			
	OLULA DE CASTRO			
	PECHINA			
RIOJA				
SANTA CRUZ DE MARCHENA				
SANTA FE DE MONDUJAR				

00302403

PROVINCIA DE ALMERIA: PERSONAL TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL				
Oficina SAE	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	ZONAS CON ITINERANCIA	PERSONAL TÉCNICO PREVISTO
				PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL
	TERQUE			
	VIATOR			
	TRES VILLAS, LAS			
EL EJIDO	EJIDO, EL			4
	ADRA			
	DALIAS			
HUERCAL-OVERA	HUERCAL-OVERA			2
	ANTAS			
	BEDAR			
	CUEVAS DEL ALMANZORA			
	GALLARDOS, LOS			
	GARRUCHA			
	MOJACAR			
	PULPI			
	TURRE			
	VERA			
OLULA DEL RIO	OLULA DEL RIO			2
	ALCONTAR			
	ARMUÑA DE ALMANZORA			
	BACARES			
	BAYARQUE			
	FINES			
	LAROYA			
	LUCAR			
	MACAEL			
	PURCHENA			
	SERON			
	SIERRO			
	SOMONTIN			

00302403

PROVINCIA DE ALMERIA: PERSONAL TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL				
Oficina SAE	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	ZONAS CON ITINERANCIA	PERSONAL TÉCNICO PREVISTO
				PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL
	SUFLI			
	TIJOLA			
	URRACAL			
ROQUETAS DE MAR	ROQUETAS DE MAR			5
	ENIX			
	FELIX			
	VICAR			
	MOJONERA, LA			
<b>TOTAL ALMERÍA</b>				<b>25</b>

PROVINCIA DE ALMERIA: PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN			
PROVINCIA	LOCALIDAD PRIORITARIA	PERSONAL TÉCNICO PREVISTO	
		PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
PROVINCIA DE ALMERÍA	Almería, El Ejido, La Mojónera, Níjar, Roquetas de Mar, Vícar	12	5

PROVINCIA DE ALMERÍA PERSONAL TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD					
ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA		ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL Y PSÍQUICA		ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL	
PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
6	4	1	2	2	3

00302403

## Provincia de Cádiz

PROVINCIA DE CÁDIZ: PERSONAL TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL				
Oficina SAE	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	ZONAS CON ITINERANCIA	PERSONAL TÉCNICO PREVISTO
				PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL
ALGECIRAS	ALGECIRAS			4
ARCOS DE LA FRONTERA	ARCOS DE LA FRONTERA		x	2
	ALGAR		x	
BARBATE	BARBATE			2
CÁDIZ – PORTUGAL	CÁDIZ			2
CHICLANA DE LA FRONTERA	CHICLANA DE LA FRONTERA			4
CHIPIONA	CHIPIONA			2
CONIL DE LA FRONTERA	CONIL DE LA FRONTERA			2
EL PUERTO SANTA MARIA	EL PUERTO DE SANTA MARIA			2
JEREZ DE LA FRONTERA-BARCA FLORIDA	JEREZ DE LA FRONTERA		x	2
	SAN JOSE DEL VALLE		x	
JEREZ DE LA FRONTERA-SANTO DOMINGO	JEREZ DE LA FRONTERA			3
JIMENA DE LA FRONTERA	JIMENA DE LA FRONTERA		x	2
	CASTELLAR DE LA FRONTERA		x	
	SAN MARTÍN DE TESORILLO		x	
LA LINEA DE LA CONCEPCION	LINEA DE LA CONCEPCION, LA			4
LOS BARRIOS	LOS BARRIOS			2
MEDINA SIDONIA	MEDINA-SIDONIA		x	2
	BENALUP-CASAS VIEJAS		x	
PUERTO REAL	PUERTO REAL			2

00302403

PROVINCIA DE CÁDIZ: PERSONAL TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL				
Oficina SAE	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	ZONAS CON ITINERANCIA	PERSONAL TÉCNICO PREVISTO
				PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL
ROTA	ROTA			2
SAN FERNANDO	SAN FERNANDO			3
SANLUCAR DE BARRAMEDA	SANLUCAR DE BARRAMEDA			4
SAN ROQUE	SAN ROQUE			2
TARIFA	TARIFA			2
UBRIQUE	UBRIQUE		x	2
	BENAOCAZ		x	
	GRAZALEMA		x	
	VILLALUENGA DEL ROSARIO		x	
VEJER DE LA FRONTERA	VEJER DE LA FRONTERA			2
VILLAMARTIN	VILLAMARTIN		x	2
	BOSQUE, EL		x	
	PRADO DEL REY		x	
<b>TOTAL CÁDIZ</b>				<b>56</b>

PROVINCIA DE CÁDIZ: PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN			
PROVINCIA	LOCALIDAD PRIORITARIA	PERSONAL TÉCNICO PREVISTO	
		PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
PROVINCIA DE CÁDIZ		24	4

PROVINCIA DE CÁDIZ: PERSONAL TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD					
ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA		ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y PSÍQUICA		ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL	
PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
13	11	9	12	3	3

Provincia de Córdoba

PROVINCIA DE CÓRDOBA: PERSONAL TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL				
Oficina SAE	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	ZONAS CON ITINERANCIA	PERSONAL TÉCNICO PREVISTO
				PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL
BAENA	BAENA		x	2
	LUQUE			
	VALENZUELA			
	ZUHEROS			
BUJALANCE	BUJALANCE		x	2
	CAÑETE DE LAS TORRES			
	CARPIO, EL			
	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA			
CÓRDOBA-COLON	CÓRDOBA			3
	OBEJO			
	VILLAHARTA			
	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA			
CÓRDOBA-LAS LONJAS	CÓRDOBA			2
CÓRDOBA-NORTE	CÓRDOBA			3
CÓRDOBA-OCCIDENTE	CÓRDOBA			3
LUCENA	LUCENA		x	3
	BENAMEJI			
	ENCINAS REALES			

00302403

PROVINCIA DE CÓRDOBA: PERSONAL TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL				
Oficina SAE	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	ZONAS CON ITINERANCIA	PERSONAL TÉCNICO PREVISTO
				PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL
	PALENCIANA			
MONTORO	MONTORO		x	2
	ADAMUZ			
	PEDRO ABAD			
	VILLA DEL RIO			
PALMA DE RIO	PALMA DEL RIO			2
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO		x	2
	BELMEZ			
	ESPIEL			
	VILLANUEVA DEL REY			
POZOBLANCO	POZOBLANCO		x	2
	ALCARACEJOS			
	AÑORA			
	DOS TORRES			
	GUIJO, EL			
	PEDROCHE			
	VISO, EL			
PRIEGO DE CÓRDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA		x	2
	ALMEDINILLA			
	CARCABUEY			
	FUENTE-TOJAR			
PUENTE GENIL	PUENTE GENIL			2
	GUIJARROSA, LA			
	SANTAELLA			
<b>TOTAL CÓRDOBA</b>				<b>30</b>

PROVINCIA DE CÓRDOBA: PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN			
PROVINCIA	LOCALIDAD PRIORITARIA	PERSONAL TÉCNICO PREVISTO	
		PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
PROVINCIA DE CÓRDOBA		19	0

PROVINCIA DE CÓRDOBA: PERSONAL TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD					
ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA		ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y PSÍQUICA		ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL	
PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
7	4	4	5	1	2

### Provincia de Granada

PROVINCIA DE GRANADA: PERSONAL TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL				
Oficina SAE	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	ZONAS CON ITINERANCIA	PERSONAL TÉCNICO PREVISTO
				PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL
ALBUÑOL	ALBUÑOL		x	2
	ALBONDON			
	POLOPOS			
	RUBITE			
	SORVILAN			
ALHAMA DE GRANADA	ALHAMA DE GRANADA		x	2
	ARENAS DEL REY			
	CACIN			
	FORNES			
	JÁTAR			
	JAYENA			
	SANTA CRUZ DEL COMERCIO			

00302403

PROVINCIA DE GRANADA: PERSONAL TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL				
Oficina SAE	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	ZONAS CON ITINERANCIA	PERSONAL TÉCNICO PREVISTO
				PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL
	ZAFARRAYA			
ALMUÑECAR	ALMUÑECAR		x	2
	JETE			
	LENTEGI			
	OTIVAR			
ARMILLA	ARMILLA		x	3
	AGRON			
	ALHENDIN			
	CULLAR VEGA			
	CHURRIANA DE LA VEGA			
	ESCUZAR			
	MALAHA, LA			
	OTURA			
	VENTAS DE HUELMA			
	GABIAS, LAS			
DURCAL	DURCAL		x	2
	ALBUÑUELAS			
	LECRIN			
	NIGÜELAS			
	PADUL			
	VALLE, EL			
	VILLAMENA			
	PINAR, EL			
GRANADA-CERCANIAS	GRANADA		x	3
	ALFACAR			
	BEAS DE GRANADA			
	CALICASAS			
	CENES DE LA VEGA			
	COGOLLOS DE LA VEGA			
	COLOMERA			

00302403

PROVINCIA DE GRANADA: PERSONAL TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL				
Oficina SAE	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	ZONAS CON ITINERANCIA	PERSONAL TÉCNICO PREVISTO
				PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL
	DILAR			
	DUDAR			
	GOJAR			
	GÜEJAR SIERRA			
	GÜEVEJAR			
	HUETOR DE SANTILLAN			
	JUN			
	NIVAR			
	OGIJARES			
	PELIGROS			
	PINOS GENIL			
	PULIANAS			
	QUENTAR			
	VIZNAR			
GRANADA-ZAIDIN	GRANADA		x	3
	CAJAR			
	HUETOR VEGA			
	MONACHIL			
	ZUBIA, LA			
IZNALLOZ	IZNALLOZ		x	2
	ALAMEDILLA			
	BENALUA DE LAS VILLAS			
	CAMPOTEJAR			
	DEHESAS VIEJAS			
	DEIFONTES			
	GOBERNADOR			
	GUADAHORTUNA			
	HUELAGO			
	MOCLIN			

00302403

PROVINCIA DE GRANADA: PERSONAL TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL				
Oficina SAE	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	ZONAS CON ITINERANCIA	PERSONAL TÉCNICO PREVISTO
				PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL
	MONTEJICAR			
	MONTILLANA			
	PEDRO MARTINEZ			
	PIÑAR			
	TORRE-CARDELA			
	MORELABOR			
	DOMINGO PÉREZ DE GRANADA			
LOJA	LOJA	x		4
	HUETOR TAJAR	x		
	MORALEDA DE ZAFAYONA			
	SALAR			
	VILLANUEVA MESIA			
	ZAGRA			
MOTRIL	MOTRIL	x		4
	GUALCHOS			
	ITRABO			
	LUJAR			
	MOLVIZAR			
	SALOBREÑA			
	VELEZ DE BENAUDALLA			
	GUAJARES, LOS			
	TORRENUEVA COSTA			
PINOS PUENTE	PINOS PUENTE		x	4
	ALBOLOTE			
	ATARFE			
	MOCLIN			
	VALDERRUBIO			
SANTA FE	SANTA FE		x	2
	CIJUELA			

00302403

PROVINCIA DE GRANADA: PERSONAL TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL				
Oficina SAE	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	ZONAS CON ITINERANCIA	PERSONAL TÉCNICO PREVISTO
				PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL
	CHAUCHINA			
	CHIMENEAS			
	FUENTE VAQUEROS			
	LACHAR			
	VEGAS DEL GENIL			
UGIJAR	UGIJAR		x	2
	BERCHULES			
	CADIAR			
	JUVILES			
	LOBRAS			
	MURTAS			
	TURON			
	VALOR			
	NEVADA			
	ALPUJARRA DE LA SIERRA			
<b>TOTAL GRANADA</b>				<b>35</b>

PROVINCIA DE GRANADA: PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN				
PROVINCIA	OFICINA	LOCALIDAD PRIORITARIA	PERSONAL TÉCNICO PREVISTO	
			PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
PROVINCIA DE GRANADA			11	2
PROVINCIA DE GRANADA	BAZA		2	0
	GUADIX		1	1
	MOTRIL		2	0

PROVINCIA DE GRANADA: PERSONAL TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD					
ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA		ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y PSÍQUICA		ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL	
PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
6	4	2	2	2	2

### Provincia de Huelva

PROVINCIA DE HUELVA: PERSONAL TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL				
Oficina SAE	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	ZONAS CON ITINERANCIA	PERSONAL TÉCNICO PREVISTO
				PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL
ALMONTE	ALMONTE	x		2
	HINOJOS			
	ROCIANA DEL CONDADO			
HUELVA-MUÑOZ VARGAS	HUELVA			3
	ALJARAQUE			
	PALOS DE LA FRONTERA			
	PUNTA UMBRIA			
HUELVA-LA ORDEN	HUELVA			4
	BEAS			
	GIBRALEON			
	SAN BARTOLOME DE LA TORRE			
	TRIGUEROS			
ISLA CRISTINA	ISLA CRISTINA			2
LA PALMA DEL CONDADO	PALMA DEL CONDADO, LA	x	x	2
	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO			
	CHUCENA			
	ESCACENA DEL CAMPO			
	MANZANILLA			
	NIEBLA			

00302403

PROVINCIA DE HUELVA: PERSONAL TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL				
Oficina SAE	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	ZONAS CON ITINERANCIA	PERSONAL TÉCNICO PREVISTO
				PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL
	PATERNA DEL CAMPO			
	VILLALBA DEL ALCOR			
	VILLARRASA			
LEPE	LEPE	x	x	3
	CARTAYA			
MOGUER	MOGUER	x	x	3
	BONARES			
	LUCENA DEL PUERTO			
	SAN JUAN DEL PUERTO			
<b>TOTAL HUELVA</b>				<b>19</b>

PROVINCIA DE HUELVA: PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN			
PROVINCIA	LOCALIDAD PRIORITARIA	PERSONAL TÉCNICO PREVISTO	
		PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
PROVINCIA DE HUELVA		12	2

PROVINCIA DE HUELVA: PERSONAL TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD					
ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA		ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y PSÍQUICA		ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL	
PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
6	4	3	2	1	2

**Provincia de Jaén**

<b>PROVINCIA DE JAÉN: PERSONAL TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL</b>				
<b>Oficina SAE</b>	<b>Municipios</b>	<b>LOCALIDAD PRIORITARIA</b>	<b>ZONAS CON ITINERANCIA</b>	<b>PERSONAL TÉCNICO PREVISTO</b>
				<b>PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL</b>
ALCAUDETE	ALCAUDETE			2
ANDUJAR	ANDUJAR			2
	ARJONA			
	ARJONILLA			
	LAHIGUERA			
	MARMOLEJO			
BAEZA	BAEZA			2
	BEGIJAR			
	IBROS			
	LUPION			
BAILEN	BAILEN			2
	BAÑOS DE LA ENCINA			
	GUARROMAN			
CAROLINA, LA	CAROLINA, LA			2
	ALDEAQUEMADA			
	CARBONEROS			
	SANTA ELENA			
	VILCHES			
JAÉN URBANA	JAEN			2
LINARES	LINARES			2
	ARQUILLOS			
	JABALQUINTO			
	TORREBLASCO PEDRO			
PORCUNA	PORCUNA			2
	HIGUERA DE CALATRAVA			
	LOPERA			
QUESADA	QUESADA			2
	HUESA			

00302403

PROVINCIA DE JAÉN: PERSONAL TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL				
Oficina SAE	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	ZONAS CON ITINERANCIA	PERSONAL TÉCNICO PREVISTO
				PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL
	PEAL DE BECERRO			
TORREDONJIMENO	TORREDONJIMENO			2
	ESCAÑUELA			
	JAMILENA			
	VILLARDOMPARDO			
UBEDA	UBEDA			2
	CANENA			
	RUS			
	SABIOTE			
	TORREPEROGIL			
VILLACARRILLO	VILLACARRILLO			2
	IZNATORAF			
	SANTO TOME			
	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO			
<b>TOTAL JAÉN</b>				<b>24</b>

PROVINCIA DE JAÉN: PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN			
PROVINCIA	LOCALIDAD PRIORITARIA	PERSONAL TÉCNICO PREVISTO	
		PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
PROVINCIA DE JAÉN		11	0

PROVINCIA DE JAÉN: PERSONAL TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD					
ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA		ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL Y PSÍQUICA		ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL	
PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
4	4	3	3	1	2

### Provincia de Málaga

PROVINCIA DE MÁLAGA: PERSONAL TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL				
Oficina SAE	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	ZONAS CON ITINERANCIA	PERSONAL TÉCNICO PREVISTO
				PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL
ALORA	ALORA			4
	ARDALES			
	CARRATRACA			
	CARTAMA			
	CASARABONELA			
	PIZARRA			
ANTEQUERA	ANTEQUERA			3
	ALAMEDA			
	FUENTE DE PIEDRA			
	HUMILLADERO			
	MOLLINA			
	VALLE DE ABDALAJIS			
	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN			
ARCHIDONA	ARCHIDONA		x	2
	ALFARNATE			
	ALFARNATEJO			
	CUEVAS BAJAS			
	CUEVAS DE SAN MARCOS			
	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS			

00302403

PROVINCIA DE MÁLAGA: PERSONAL TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL				
Oficina SAE	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	ZONAS CON ITINERANCIA	PERSONAL TÉCNICO PREVISTO
				PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL
	VILLANUEVA DEL ROSARIO			
	VILLANUEVA DEL TRABUCO			
	VILLANUEVA DE TAPIA			
BENALMADENA	BENALMADENA			2
COIN	COIN			2
	ALHAURIN EL GRANDE			
	ALOZAINA			
	GUARO			
	MONDA			
	TOLOX			
ESTEPONA	ESTEPONA			2
	CASARES			
	MANILVA			
FUENGIROLA	FUENGIROLA			5
	MIJAS			
MÁLAGA - GAMARRA	MÁLAGA			4
MÁLAGA-EL PALO	MÁLAGA			3
	BORGE, EL			
	CASABERMEJA			
	COLMENAR			
	COMARES			
	MACHARAVIAYA			
	MOCLINEJO			
	RINCON DE LA VICTORIA			
	RIOGORDO			
	TOTALAN			
MÁLAGA-LA PAZ	MÁLAGA			3

00302403

PROVINCIA DE MÁLAGA: PERSONAL TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL				
Oficina SAE	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	ZONAS CON ITINERANCIA	PERSONAL TÉCNICO PREVISTO
				PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL
MÁLAGA-CAPUCHINOS	MÁLAGA			4
MÁLAGA-LA UNION	MÁLAGA			4
MÁLAGA-TEATINOS	MÁLAGA			3
	ALMOGIA			
MARBELLA-LAS PALOMAS	MARBELLA			2
	ISTAN			
	OJEN			
MARBELLA-S.PEDRO ALCANTARA	MARBELLA			2
	BENAHAVIS			
VELEZ MALAGA	VELEZ-MALAGA			2
	ALCAUCIN			
	ALMACHAR			
	ARENAS			
	BENAMARGOSA			
	BENAMOCARRA			
	CANILLAS DE ACEITUNO			
	CUTAR			
	IZNATE			
	PERIANA			
	SALARES			
	SEDELLA			
VIÑUELA				
TORREMOLINOS	TORREMOLINOS			6
	ALHAURIN DE LA TORRE			
<b>TOTAL MALAGA</b>				<b>53</b>

PROVINCIA DE MÁLAGA: PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN				
PROVINCIA	OFICINA	LOCALIDAD PRIORITARIA	PERSONAL TÉCNICO PREVISTO	
			PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
PROVINCIA DE MÁLAGA	ANTEQUERA		2	0
	COIN		2	0
	FUENGIROLA		2	0
	RONDA		2	0
	TORREMOLINOS		3	0
	VELEZ - MÁLAGA		3	0
	MÁLAGA - TEATINOS		3	0
	MÁLAGA - GAMARRA		3	0
	MÁLAGA - LA PAZ		3	0
	MÁLAGA - LA UNIÓN		3	0
	MÁLAGA - CAPUCHINOS		3	0

PROVINCIA DE MÁLAGA: PERSONAL TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD					
ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA		ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y PSÍQUICA		ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL	
PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN	PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
10	9	7	8	1	2

**Provincia de Sevilla**

PROVINCIA DE SEVILLA: PERSONAL TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL				
Oficina SAE	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	ZONAS CON ITINERANCIA	PERSONAL TÉCNICO PREVISTO
				PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL
ALCALA DE GUADAÍRA	ALCALA DE GUADAÍRA			3
ARAHAL	ARAHAL			2
	PARADAS			
BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN			2
	BORMUJOS			
	CASTILLEJA DE LA CUESTA			
	GINES			
TOMARES				
CABEZAS SAN JUAN	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS			2
CAMAS	CAMAS	x	X	3
	ALMADÉN DE LA PLATA			
	AZNALCOLLAR			
	CASTILLEJA DE GUZMÁN			
	CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL			
	GARROBO, EL			
	GERENA			
	GUILLENA			
	MADROÑO, EL			
	REAL DE LA JARA, EL			
	RONQUILLO, EL			
	SALTERAS			
SANTIPONCE				
VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN				
CARMONA	CARMONA	x		2

00302403

PROVINCIA DE SEVILLA: PERSONAL TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL				
Oficina SAE	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	ZONAS CON ITINERANCIA	PERSONAL TÉCNICO PREVISTO
				PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL
	TOCINA			
DOS HERMANAS	DOS HERMANAS			5
ÉCIJA	ÉCIJA	x	x	2
	FUENTES DE ANDALUCÍA			
	CAMPANA, LA			
	LUISIANA, LA			
	CAÑADA ROSAL			
ESTEPA	ESTEPA			2
	BADOLATOSA			
	CASARICHE			
	GILENA			
	HERRERA			
	LORA DE ESTEPA			
	MARINALEDA			
	RODA DE ANDALUCÍA, LA			
LEBRIJA	LEBRIJA	x	x	2
	CUERVO DE SEVILLA, EL			
MAIRENA DEL ALCOR	MAIRENA DEL ALCOR			2
	VISO DEL ALCOR, EL			
MARCHENA	MARCHENA			2
MORÓN DE LA FRONTERA	MORÓN DE LA FRONTERA	x	x	2
	CORIPE			
	MONTELLANO			
	PRUNA			
OSUNA	OSUNA	x	x	2
	AGUADULCE			
	LANTEJUELA, LA			
	PEDRERA			
	RUBIO, EL			

00302403

PROVINCIA DE SEVILLA: PERSONAL TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL				
Oficina SAE	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	ZONAS CON ITINERANCIA	PERSONAL TÉCNICO PREVISTO
				PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL
LOS PALACIOS	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS			2
PILAS	PILAS			2
	AZNALCAZAR			
	CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES			
	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA			
PUEBLA DEL RÍO	PUEBLA DEL RÍO, LA			2
	CORIA DEL RÍO			
	ISLA MAYOR			
SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	RINCONADA, LA	x		2
	ALCALÁ DEL RÍO			
	ALGABA, LA			
	BRENES		x	
	BURGUILLOS			
	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS			
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	x		2
	ALMENSILLA			
	GELVES		x	
	MAIRENA DEL ALJARAFE			
	PALOMARES DEL RÍO			
SANLÚCAR LA MAYOR	SANLÚCAR LA MAYOR			2
	ALBAIDA DEL ALJARAFE			
	BENACAZÓN			
	CASTILLEJA DEL CAMPO			
	ESPARTINAS			
	HUÉVAR DEL ALJARAFE			
	OLIVARES			
	UMBRETE			

00302403

PROVINCIA DE SEVILLA: PERSONAL TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN GENERAL				
Oficina SAE	Municipios	LOCALIDAD PRIORITARIA	ZONAS CON ITINERANCIA	PERSONAL TÉCNICO PREVISTO
				PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL
	VILLANUEVA DEL ARISCAL			
SEVILLA-ESTE	SEVILLA			2
SEVILLA-MACARENA	SEVILLA			4
SEVILLA-CENTRO	SEVILLA			2
SEVILLA-AMATE	SEVILLA			3
SEVILLA LUIS MONTOTO	SEVILLA			3
SEVILLA-HUERTA DE LA SALUD	SEVILLA			4
SEVILLA-CRUZ ROJA	SEVILLA			5
SEVILLA-TRIANA	SEVILLA			3
UTRERA	UTRERA	x	x	2
	CORONIL, EL			
	MOLARES, LOS			
<b>TOTAL SEVILLA</b>				<b>73</b>

PROVINCIA DE SEVILLA: PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN			
PROVINCIA	LOCALIDAD PRIORITARIA	PERSONAL TÉCNICO PREVISTO	
		PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
PROVINCIA DE SEVILLA		20	8
OFICINA DOS HERMANAS		2	1
OFICINA ALCALA DE GUADAIRA		2	0
OFICINA SAN JUAN DE AZNALFARACHE		2	0

00302403

<b>PROVINCIA DE SEVILLA: PERSONAL TÉCNICO PARA ATENCIÓN A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN</b>			
<b>PROVINCIA</b>	<b>LOCALIDAD PRIORITARIA</b>	<b>PERSONAL TÉCNICO PREVISTO</b>	
		<b>PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL</b>	<b>PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN</b>
OFICINA DE LORA DEL RIO		2	0

<b>PROVINCIA DE SEVILLA: PERSONAL TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>					
<b>ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA</b>		<b>ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y PSÍQUICA</b>		<b>ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL</b>	
<b>PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL</b>	<b>PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN</b>	<b>PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL</b>	<b>PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN</b>	<b>PROGRAMA ORIENTACIÓN PROFESIONAL</b>	<b>PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN</b>
12	12	4	6	4	4



Consejería de Empleo,  
Empresa y Trabajo Autónomo  
Servicio Andaluz de Empleo



## SOLICITUD

**SUBVENCIÓN COMPETITIVA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN**  
(Código procedimiento: (8849))

Este formulario deberá acompañarse de los correspondientes Anexos de datos específicos de la línea  
CONVOCATORIA/EJERCICIO: \_\_\_\_\_

Orden de 18 de octubre de 2016 (BOJA n.º 204 de fecha 24 de octubre de 2016)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico:..... N.º teléfono móvil: .....
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones">https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones</a> .

005316

00302403





(Página 2 de 4) ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

3. DECLARACIONES			
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
<b>Solicitadas:</b>			
Fecha / Año	Administración/Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Mínimis (Sí/No)
_____	_____	_____ €	_____
_____	_____	_____ €	_____
_____	_____	_____ €	_____
_____	_____	_____ €	_____
_____	_____	_____ €	_____
_____	_____	_____ €	_____
_____	_____	_____ €	_____
_____	_____	_____ €	_____
_____	_____	_____ €	_____
_____	_____	_____ €	_____
<b>Concedidas:</b>			
Fecha / Año	Administración/ Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Mínimis (Sí/No)
_____	_____	_____ €	_____
_____	_____	_____ €	_____
_____	_____	_____ €	_____
_____	_____	_____ €	_____
_____	_____	_____ €	_____
_____	_____	_____ €	_____
_____	_____	_____ €	_____
_____	_____	_____ €	_____
_____	_____	_____ €	_____
_____	_____	_____ €	_____
<input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.			
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): _____			
_____			
_____			
_____			
_____			

005316

<b>4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>
El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el/los Anexo/os de datos específicos de la línea correspondiente.

<b>5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b>
El contenido de este apartado debe ser cumplimentado en el/los Anexo/os de datos específicos de la línea correspondiente.

00302403





(Página 3 de 4) ANEXO I

<b>6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención por importe de: _____
En _____, a la fecha de la firma electrónica. LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE
Fdo.: .....

ILMO. /A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que: a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es C/Leonardo da Vinci, 19 B. 41092-Sevilla ( <a href="https://juntadeandalucia.es/organismos/sae.html">https://juntadeandalucia.es/organismos/sae.html</a> ). b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dpd.sae.ceeta@juntadeandalucia.es">dpd.sae.ceeta@juntadeandalucia.es</a> . c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Gestión y Tramitación de Ayudas y Subvenciones, con la finalidad de Gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación; la licitud de dicho tratamiento se basa en a los artículos 6.1 c y 6.1 e del RGPD, cuya base jurídica es la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo. d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a> , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio. e) El Servicio Andaluz de Empleo contempla la cesión de datos a otros órganos de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma. La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html">https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html</a>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
---

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005316

00302403





(Página 4 de 4) ANEXO I

### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

#### 1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá que indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

#### 2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

#### 3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan a su situación concreta.

#### 4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado en el Anexo III, ficha de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

#### 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado en el Anexo IV, ficha de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, con los criterios de valoración que correspondan.

#### 6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá automáticamente en el momento de la presentación.

ILMO./A. SR./A.: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005316

00302403









PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005316 /A02

**4. ALEGACIONES /ACEPTACIÓN /REFORMULACIÓN (Continuación)**

**Otra/s** (especificar):

---



---



---

**5. DERECHO DE OPOSICIÓN**

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015):

**ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

**6. DOCUMENTACIÓN**

Presento la siguiente documentación:

- Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante, CIF.
- Acreditación de que la persona representante de la entidad sigue ostentando el cargo en el momento de la solicitud.
- Estatutos y modificaciones inscritos en el Registro Público que legalmente corresponda.
- Certificación bancaria acreditativa de la titularidad (debe ser exclusiva para el ingreso de la subvención concedida).
- Certificado explicativo de los criterios cuando la imputación del gasto sea inferior al 100%.

En caso de que la entidad sea una FUNDACIÓN que desarrolle principalmente sus funciones en Andalucía:

- Estatutos y sus modificaciones presentados en el Registro de Fundaciones de Andalucía.
- Documentación que acredite la presentación de las cuentas anuales en el Protectorado de las Fundaciones Andaluzas.
- Otra documentación (especificar):

---



---



---

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:

Copia del DNI/NIE de la persona representante.

**DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería / Agencia y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1.	_____	_____	_____
2.	_____	_____	_____
3.	_____	_____	_____
4.	_____	_____	_____
5.	_____	_____	_____
6.	_____	_____	_____
7.	_____	_____	_____
8.	_____	_____	_____
9.	_____	_____	_____
10.	_____	_____	_____

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

00302403





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005316/A02

6. DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería / Agencia y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1. _____	_____	_____	_____
2. _____	_____	_____	_____
3. _____	_____	_____	_____
4. _____	_____	_____	_____
5. _____	_____	_____	_____
6. _____	_____	_____	_____
7. _____	_____	_____	_____
8. _____	_____	_____	_____
9. _____	_____	_____	_____
10. _____	_____	_____	_____

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como la documentación adjunta.
En....., a la fecha de la firma electrónica.
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE
Fdo.:.....

ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es C/Leonardo da Vinci, 19 B. 41092-Sevilla ( <a href="https://juntadeandalucia.es/organismos/sae.html">https://juntadeandalucia.es/organismos/sae.html</a> ).
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dpd.sae.ceeta@juntadeandalucia.es">dpd.sae.ceeta@juntadeandalucia.es</a> .
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Gestión y Tramitación de Ayudas y Subvenciones, con la finalidad de Gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación; la licitud de dicho tratamiento se basa en a los artículos 6.1 c y 6.1 e del RGPD, cuya base jurídica es la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a> , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) El Servicio Andaluz de Empleo contempla la cesión de datos a otros órganos de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.
La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html">https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html</a>

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

00302403





### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

#### 1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

#### 2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos -Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores. La cuenta bancaria debe de estar de alta en la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

#### 3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá identificar la misma

#### 4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/Desistir de la solicitud/Reformularla/Alegar/Optar/Otras.

#### 5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

#### 6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

#### 7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

ILMO./A. SR./A.: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud



Consejería de Empleo,  
Empresa y Trabajo Autónomo  
Servicio Andaluz de Empleo



## FICHA UNIDAD DE ORIENTACIÓN

### SUBVENCIÓN COMPETITIVA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN

(Código procedimiento: 8849)

(Cumplimentar una ficha por Unidad de Orientación)

(Este formulario debe ir precedido del común de Subvenciones Competitivas del SAE.

Anexo I)

Orden de 18 de octubre de 2016 (BOJA n.º 204 de fecha 24 de octubre de 2016) CONVOCATORIA/EJERCICIO: \_\_\_\_\_

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS GENERALES DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN							
DENOMINACIÓN:					PRIORIDAD (1)	OFICINA DEL SAE:	
UBICACIÓN DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN (debe pertenecer al área de influencia de la Oficina del SAE seleccionada)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
(1) Si solicita más de una Unidad de Orientación, indique en este campo el orden de prioridad para esta Unidad.							

2. CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN		
Dispondrá de Módulo de Autoorientación:	Solicita Itinerancia (BAREMABLE):	Está ubicado en localidad prioritaria (BAREMABLE):
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Colectivo que atenderá la Unidad de Orientación (marcar sólo uno):		
<input type="checkbox"/> Demandantes de Empleo en general <input type="checkbox"/> Personas Desempleadas en Riesgo de Exclusión <input type="checkbox"/> Personas con Discapacidad Física u Orgánica <input type="checkbox"/> Personas con Discapacidad Intelectual o Psíquica <input type="checkbox"/> Personas con Discapacidad Sensorial		
Programas para los que solicita la ayuda:		
<input type="checkbox"/> Orientación <input type="checkbox"/> Acompañamiento a la Inserción <input type="checkbox"/> PLD. <input type="checkbox"/> Personas con discapacidad.		

005316/A03

00302403





(Página 2 de 3 ) ANEXO III

3. EQUIPO DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN			
	IMPORTE (2)	N.º (3)	COSTE SALARIAL
Personal Técnico de Orientación Profesional			
Personal Técnico Acompañamiento (Titulación Universitaria)			
Personal Técnico Acompañamiento (Titulación FP)			
Personal Apoyo Administrativo			
<b>TOTAL COSTES SALARIALES</b>			

(2) IMPORTES MÁXIMOS PARA EL PERSONAL:  
 Personal Técnico: 32.135,39 €/año. - Personal Técnico FP: 26.474,72 €/año. - Personal Apoyo Administrativo: 22.494,78 €/año.

(3) La composición del equipo técnico de las Unidades de Orientación podrá ser de 2 a 6 personas. Cuando la Unidad cuente con módulo de Autoorientación, el mínimo será de 4 técnicas/os. Si la Unidad cuenta con Apoyo Administrativo, el mínimo será de 3 técnicas/os.

DENOMINACIÓN UNIDAD DE ORIENTACIÓN:

4. PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN	
CONCEPTO	COSTE
<b>A. COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO</b>	
1. Costes Salariales del Personal Técnico de Orientación Profesional	
2. Costes Salariales del Personal Técnico Acompañamiento (Titulación Universitaria)	
3. Costes Salariales del Personal Técnico Acompañamiento (Titulación FP)	
4. Costes Salariales del Personal de Apoyo Administrativo	
<b>TOTAL GASTOS SALARIALES Y DE SEG. SOC. DEL PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO</b>	
<b>B. GASTOS GENERALES</b> (El 15% de los costes salariales o el 25% en caso de solicitar Itinerancia)	
1. Gastos de viaje y estancia del personal de las Unidades de Orientación	
2. Alquiler de edificios y equipamiento (no leasing ni renting)	
3. Bienes consumibles no amortizables	
4. Amortización de equipos conforme a la legislación vigente	
5. Adecuación y mantenimiento de instalaciones	
6. Gastos Corrientes	
7. Seguros de Responsabilidad Civil	
8. Publicidad, difusión y publicaciones previamente autorizadas	
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>	
<b>C. GASTOS MÓDULO AUTOORIENTACIÓN</b> (Máximo 500€ anuales por cada puesto informático de libre acceso, con un límite máximo de 4.000 euros anuales)	
1. Soporte informático	
2. Comunicaciones	
3. Equipamiento y mobiliario	
<b>TOTAL GASTOS AUTOORIENTACIÓN</b>	
<b>TOTAL GASTOS UNIDAD DE ORIENTACIÓN</b>	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005316/A03

5. FICHA PARA EL MÓDULO DE AUTOORIENTACIÓN	
N.º de puestos informáticos de libre acceso	N.º de puestos de consulta documental
Soporte informático:	
Comunicaciones:	
Equipamiento:	

00302403





<b>6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento:  En _____, a la fecha de la firma electrónica. <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE</p>  Fdo.: .....

- ILMO. /A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
- ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<b>INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:  a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es C/Leonardo da Vinci, 19 B. 41092-Sevilla ( <a href="https://juntadeandalucia.es/organismos/sae.html">https://juntadeandalucia.es/organismos/sae.html</a> ). b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dpd.sae.ceeta@juntadeandalucia.es">dpd.sae.ceeta@juntadeandalucia.es</a> . c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Gestión y Tramitación de Ayudas y Subvenciones, con la finalidad de Gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación; la licitud de dicho tratamiento se basa en a los artículos 6.1 c y 6.1 e del RGPD, cuya base jurídica es la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo. d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a> , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio. e) El Servicio Andaluz de Empleo contempla la cesión de datos a otros órganos de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.  La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html">https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html</a>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005316/A03

00302403





Consejería de Empleo,  
Empresa y Trabajo Autónomo  
Servicio Andaluz de Empleo



## FICHA PRESUPUESTO GLOBAL

### DATOS GENERALES Y PRESUPUESTO GLOBAL PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN (Código procedimiento: 8849)

(Cumplimentar un solo presupuesto global con el total de las unidades de orientación)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: \_\_\_\_\_

Orden de 18 de octubre de 2016 (BOJA n.º 204 de fecha 24 de octubre de 2016)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD				
1.1 DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD				
CNAE:		TIPO DE ENTIDAD:		
EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO (PAE'S) EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS (BAREMABLE)				
<input type="checkbox"/> Ha gestionado PAE'S distintas a las reguladas en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, subvencionadas por el SAE. <input type="checkbox"/> Ha gestionado PAE'S reguladas en la Orden de 26 de diciembre de 2007, distintas a la solicitada. <input type="checkbox"/> Ha gestionado las PAE'S solicitadas, subvencionadas por el SAE. <input type="checkbox"/> Ha gestionado las PAE'S solicitadas, no subvencionadas por el SAE. <input type="checkbox"/> Ha gestionado programas en materia de políticas activas de empleo distintos al solicitado, no subvencionados por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.				
1.2 DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO				
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF/NIE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NÚMERO DE TELÉFONO:	NÚMERO DE MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:		

005316/A04

2. PRESUPUESTO DE GASTOS GLOBAL DE LAS UNIDADES DE ORIENTACIÓN	
CONCEPTO	COSTE TOTAL
<b>A. COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO</b>	
1. Costes Salariales del Personal Técnico de Orientación Profesional	
2. Costes Salariales del Personal Técnico Acompañamiento (Titulación Universitaria)	
3. Costes Salariales del Personal Técnico Acompañamiento (Titulación FP)	
4. Costes Salariales del Personal de Apoyo Administrativo	
<b>TOTAL GASTOS SALARIALES Y DE SEG. SOC. PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO</b>	
<b>B. GASTOS GENERALES (El 15% de los costes salariales o el 25% en caso de solicitar Itinerancia)</b>	
1. Gastos de viaje y estancia del personal de las Unidades de Orientación	
2. Alquiler de edificios y equipamiento (no leasing ni renting)	
3. Bienes consumibles no amortizables	
4. Amortización de equipos conforme a la legislación vigente	
5. Adecuación y mantenimiento de instalaciones	
6. Gastos Corrientes	
7. Seguros de Responsabilidad Civil	
8. Publicidad, difusión y publicaciones previamente autorizadas	
<b>TOTAL GASTOS GENERALES</b>	

00302403





(Página 2 de 2 ) ANEXO IV

<b>2. PRESUPUESTO DE GASTOS GLOBAL DE LAS UNIDADES DE ORIENTACIÓN (Continuación):</b>	
<b>C. GASTOS MÓDULO AUTOORIENTACIÓN</b> (Máximo 500€ anuales por cada puesto informático de libre acceso, con un límite máximo de 4.000 euros anuales)	
1. Soporte informático	
2. Comunicaciones	
3. Equipamiento y mobiliario	
<b>TOTAL GASTOS AUTOORIENTACIÓN</b>	
<b>D. GASTOS DE COORDINACIÓN</b> (No podrá superar el 5% del "TOTAL GASTOS SALARIALES DE PERSONAL TÉCNICO", con un máximo de 32.135,39 € por cada año)	
1. Gastos de Coordinación	
<b>TOTAL GASTOS COORDINACIÓN</b>	
<b>TOTAL GASTOS UNIDADES DE ORIENTACIÓN</b>	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

<p><b>3. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b></p> <p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento:</p> <p style="text-align: center;">En _____, a la fecha de la firma electrónica. LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>
---

- ILMO. /A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE INTERMEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO
- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN .....

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<p><b>INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Servicio Andaluz de Empleo cuya dirección es C/Leonardo da Vinci, 19 B. 41092-Sevilla (<a href="https://juntadeandalucia.es/organismos/sae.html">https://juntadeandalucia.es/organismos/sae.html</a>).</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dpd.sae.ceeta@juntadeandalucia.es">dpd.sae.ceeta@juntadeandalucia.es</a>.</p> <p>c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento Gestión y Tramitación de Ayudas y Subvenciones, con la finalidad de Gestión de los datos de carácter personal para la concesión de ayudas y subvenciones en materia de empleo y su justificación; la licitud de dicho tratamiento se basa en a los artículos 6.1 c y 6.1 e del RGPD, cuya base jurídica es la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.</p> <p>e) El Servicio Andaluz de Empleo contempla la cesión de datos a otros órganos de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.</p> <p>La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html">https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html</a></p>
---

005316/A04

00302403

